



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 12 de enero de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CO-UNДАР y el Informe N° 002-2021-UNДАР/SG de la Secretaría general, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. “Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNДАР/SG, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por la Abog. Fiorella Ventura Sarmiento, Secretaria general, remite la propuesta de los conceptos y montos de la Tasas educativas y de servicios de la Universidad Daniel Alomía Robles correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, la aprobación de las Tasas Educativas y de Servicios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), permitirá realizar los cobros de las diversas tasas educativas y los servicios a los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2022, mientras dure el proceso de elaboración de todas la herramientas de gestión, así mismo, su aprobación servirá para garantizar la simplificación administrativa a fin de mejorar el servicio de manera eficiente, es más, debemos de señalar que existe concordancia y coherencia entre las tasas educativas y el nivel socioeconómico de los estudiantes de esta casa superior de estudio;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2022-CO-UNDAR

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2022-UNDAR, de fecha 10 de enero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: aprobar las Tasas Educativas y de Servicios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** las Tasas Educativas y de Servicios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que permitirá realizar los cobros de las diversas tasas a los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **TRANSCRIBIR** al Director General de Administración, la Unidad de Tesorería y la Unidad de la Tecnología de la Informática, adoptar las acciones correspondientes, con la finalidad que el pago de las Tasas Educativas y de Servicios aprobadas en el artículo 1°, se ejecuten en el Banco de la Nación.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, a las unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. **Espartaco Rainer Lavalley Terry**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. **Fiorella Ventura Sarmiento**
Secretaria General
UNDAR